

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO la nota presentada por un grupo de padres de los alumnos de 6° año de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para solventar gastos que demanden la compra de alimentos, para sus hijos y personal docente de dicha Institución, debido a que el día 11 de Noviembre del corriente año realizaran un viaje de egresados a nuestra ciudad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$33.780), a favor de la Sra. Sandra Maribel GOMEZ ESTEFO, D.N.I. N° 93.396.097, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$33.780), a favor de la Sra. Sandra Maribel GOMEZ ESTEFO, D.N.I. N° 93.396.097, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

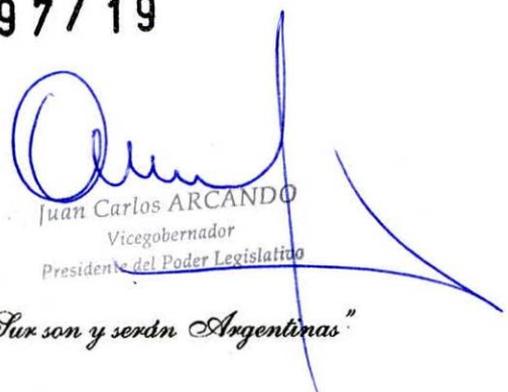
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1597 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo